



Área de Gobierno de Economía y Hacienda

DECRETO DE 28 DE FEBRERO DE 2019 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE RESERVA DE LA CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, mediante Acuerdo de 17 de enero de 2019, ha establecido las directrices para la aplicación de la reserva del derecho a participar en la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción, fijando un porcentaje mínimo de reserva de un 2 % para el ejercicio presupuestario 2019, resultando un importe estimativo de 2.400.000 euros.

El porcentaje mínimo de reserva que fija la Junta de Gobierno resulta de obligado cumplimiento por los órganos de contratación, por lo que éstos deberán reservar a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, los contratos o lotes que hayan sido incluidos en el Plan municipal de reserva de la contratación.

A estos efectos, de conformidad con el apartado 5 de la Instrucción 1/2019 sobre los criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la Disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, los órganos de contratación del Ayuntamiento, de los Organismos autónomos y de las entidades del sector público municipal, han comunicado a la Dirección General de Contratación y Servicios, la previsión de los contratos, acuerdos marco o lotes de los mismos que van a ser objeto de reserva, solicitando su inclusión en el Plan municipal de reserva de la contratación para el ejercicio 2019.

Teniendo en cuenta las solicitudes de inclusión al Plan municipal de reserva de la contratación realizadas por los órganos de contratación y una vez analizadas las mismas, resulta un importe de 3.500.677,33 euros, por lo que se podría garantizar el porcentaje mínimo reserva.

En base a la previsiones de reserva efectuadas por los órganos de contratación, con el fin de cumplir con el principio de predictibilidad, a través del cual se pretende garantizar que todos los ciudadanos y, en particular, los potenciales licitadores, tengan conocimiento de la programación de la actividad contractual que va a ser objeto de reserva y al objeto de garantizar el porcentaje mínimo de reserva acordado por la Junta de Gobierno, en uso de la competencia prevista en el apartado 3º.4 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda,



Área de Gobierno de Economía y Hacienda

DISPONGO

Primero.- Aprobar el Plan municipal de reserva de la contratación para el ejercicio 2019, que se adjunta como Anexo al Decreto.

Segundo.- El presente Plan municipal de reserva de la contratación será de aplicación a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid, Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Tercero.- Ordenar su publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Madrid, 28 de febrero de 2019

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Jorge García Castaño